



**Comité Europeo
de las Regiones**

ENVE-VII/041

159.º Pleno del CDR, 31 de enero-1 de febrero de 2024

DICTAMEN

El Pacto Verde Europeo y la salud

EL COMITÉ EUROPEO DE LAS REGIONES

- señala que el cambio climático aumenta en gran medida las cargas y los riesgos para el ecosistema, la salud humana y la economía, tanto a escala individual como en Europa en su conjunto. Sobre la base del Pacto Verde, hay que abordar los retos, aprovechar las oportunidades y realizar el objetivo final de la transición ecológica: una Europa climáticamente neutra;
- reconoce la importancia del Pacto Verde Europeo frente a los desafíos derivados de la interrelación del cambio climático, la contaminación y la degradación del medio ambiente y que el Pacto Verde Europeo proporciona un marco normativo amplio y ambicioso que es necesario para alcanzar una Europa sostenible y climáticamente neutra, en línea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 vinculados a la salud de las personas y la protección del medio ambiente;
- reconoce el papel fundamental de los entes locales y regionales en la aplicación y el desarrollo de las políticas y medidas derivadas del Pacto Verde Europeo y, por ende, en la mitigación del impacto del cambio climático, la contaminación y la degradación del medio ambiente en la salud humana;
- subraya que los entes regionales y locales, como administraciones más cercanas a los desafíos y necesidades de la ciudadanía, están, dado su ámbito competencial, en una posición estratégica para adaptar y contextualizar las políticas medioambientales a nivel territorial;
- considera que son numerosos los obstáculos que encuentran para la aplicación eficaz de estas políticas: falta de financiación, carencia de información precisa y actualizada para la toma de decisiones y la evaluación de los procesos, y necesidad de fortalecer su capacidad institucional y técnica;
- enfatiza la necesidad de continuar investigando los riesgos para la salud relacionados con el cambio climático.

Ponente

Juan Manuel MORENO BONILLA (ES/PPE), presidente de la Junta de Andalucía

Documento de referencia

Dictamen de iniciativa

**Dictamen del Comité Europeo de las Regiones –
El Pacto Verde Europeo y la salud**

I. RECOMENDACIONES POLÍTICAS

EL COMITÉ EUROPEO DE LAS REGIONES

Observaciones introductorias: impacto del cambio climático y de la degradación del medio ambiente en la salud humana

1. destaca las **sólidas evidencias científicas** sobre los efectos que tiene en la salud física, social y mental de la ciudadanía europea la variación de las temperaturas y precipitaciones, así como los cambios en la biodiversidad y en los ecosistemas. Esto significa que los fenómenos climáticos adversos serán cada vez más frecuentes e intensos (como sequías, inundaciones, tormentas tropicales y ciclones), lo mismo que la contaminación medioambiental y los cambios indirectos en el uso del suelo;
2. señala que el cambio climático aumenta en gran medida las cargas y los riesgos para el ecosistema, la salud humana y la economía, tanto a escala individual como en Europa en su conjunto. Sobre la base del Pacto Verde, hay que abordar los retos, aprovechar las oportunidades y realizar el objetivo final de la transición ecológica: una Europa climáticamente neutra;
3. recuerda que la Declaración sobre Cambio Climático y Salud adoptada en la 28.^a Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático celebrada en Dubai (COP28) ha subrayado la importancia de abordar las interacciones entre el cambio climático y la salud y recoge el compromiso de mejor integración de las consideraciones sanitarias en los procesos de política climática y de las consideraciones climáticas en las agendas de política sanitaria;
4. reconoce la urgencia de abordar las repercusiones del cambio climático y la degradación del medio ambiente en la salud humana, y destaca el papel crucial que desempeñan los entes locales y regionales a la hora de aplicar medidas específicas, sobre todo en las regiones menos desarrolladas y en las regiones ultraperiféricas, para reducir las disparidades en materia de salud en la aplicación de las medidas de mitigación o adaptación a estos impactos, así como en el acceso a la asistencia sanitaria, a fin de garantizar unos sistemas sanitarios resilientes y el acceso a agua potable y una nutrición adecuada;
5. alerta sobre las previsiones de aumento de los días de **ola de calor**, que se duplican, como mínimo, en todas las regiones europeas y aumentan drásticamente en muchas de ellas. Este fenómeno contribuye no solo a las muertes por **enfermedades cardiovasculares y respiratorias**, sino a la multiplicación de afecciones comunes como agotamiento por calor, náuseas, mareos y debilidad, los cuales pueden derivar en un golpe de calor y un potencial fallo orgánico;
6. insta a que se adopten **estrategias globales de lucha contra la propagación de enfermedades** relacionadas con el cambio climático, incluidas las enfermedades transmitidas por vectores y por el agua, y subraya la importancia de llevar a cabo evaluaciones regionales específicas para desarrollar y organizar los sistemas sanitarios. Estas evaluaciones deben abordar medidas de

mitigación y adaptación específicas para esas regiones y su población en base a sus características específicas y minimizar las diferencias en la calidad de la asistencia, en especial en las regiones menos desarrolladas y en las regiones ultraperiféricas, al objeto de garantizar un acceso equitativo a los servicios sanitarios;

7. advierte que este aumento progresivo de las temperaturas puede tener otros impactos perniciosos como el aumento del nivel del mar y la salinización de acuíferos o la **prevalencia o brotes de muchas afecciones transmitidas por vectores** (dengue, la enfermedad por el virus del Zika o la malaria) **o por el agua** (la bacteria Vibrio), pues aumentan tanto la idoneidad climática para su proliferación como la duración del período adecuado para su transmisión. Además, señala que la exposición de los alimentos a temperaturas cada vez más altas puede facilitar la **transmisión de enfermedades alimentarias como la salmonelosis, la criptosporidiosis y la campilobacteriosis**;
8. subraya los numerosos impactos, directos e indirectos, que los **fenómenos meteorológicos extremos** como lluvias intensas, vientos e inundaciones tienen para la salud humana. Además de producir **muerres y lesiones físicas directas**, provocan la pérdida de hogares, bienes y comunidades, lo que provoca un efecto significativo en la salud mental y el bienestar de las personas en forma de **trastorno de estrés postraumático (TEPT), ansiedad y trastornos depresivos**;
9. considera particularmente preocupantes los cambios en los patrones de precipitaciones, que resultan en episodios más prolongados, frecuentes e intensos de **sequía**, especialmente en regiones del sur de Europa. Estos episodios no solo **amenazan el suministro de agua y la gestión de los recursos hídricos, limitando el acceso a agua potable** (lo cual compromete la higiene y aumenta el riesgo de enfermedades transmitidas por el agua, como la diarrea y el cólera), sino que también amenazan la **seguridad alimentaria y nutricional** debido a subidas de precios o a escasez de ciertos alimentos y pueden tener efectos indirectos negativos sobre la economía y el empleo, con gran repercusión sobre la salud;
10. recuerda que el incremento progresivo de las temperaturas y la disminución de las precipitaciones ocasiona un mayor riesgo de **incendios**, lo que genera pérdida de suelo y biodiversidad y riesgos para la seguridad humana, además de pérdidas económicas;
11. indica que el **empeoramiento de la calidad del aire es el principal factor de riesgo ambiental**, ya que causa más de 300 000 muertes prematuras anuales en Europa debidas a enfermedades respiratorias y cardiovasculares y al incremento de las alergias respiratorias y las enfermedades asociadas. Preocupan también las deficiencias alimentarias y nutricionales ocasionadas por el impacto de los niveles elevados de CO₂ en el valor nutricional de las cosechas agrícolas;
12. destaca, en relación con el punto anterior, cómo el **cambio climático está alterando el período de floración de numerosas especies vegetales** cuyos pólenes son transportados por el viento, lo que provoca una mayor incidencia de episodios alérgicos entre la población. Este hecho afecta negativamente a la salud de las personas e impacta sobre los sistemas de salud pública, al requerir la utilización de mayores recursos;

13. llama la atención sobre los **efectos devastadores que las graves condiciones climáticas, por ejemplo la sequía y los incendios forestales, están teniendo en el sector de la agricultura en toda Europa**, lo que genera inquietud y una mayor presión sobre los agricultores, que ya viven circunstancias difíciles dado que deben hacer frente al aumento de los costes de producción derivados del incremento del coste de insumos como los fertilizantes y el agua. No debe subestimarse el impacto que ello produce en su salud mental;
14. pide, a este respecto, a la Comisión Europea que adopte medidas que permitan prestar un apoyo concreto a las regiones afectadas por las repercusiones graves del cambio climático en la agricultura, ya que la **política agrícola común** no es capaz de responder a los grandes retos que plantea el cambio climático ni de aliviar el estrés y los riesgos para la salud a los que se enfrentan en la actualidad los agricultores;
15. advierte que la contaminación de las reservas de **agua**, derivada tanto del incremento de la frecuencia de fenómenos climáticos extremos como de la floración de algas tóxicas por el aumento de temperatura de las aguas, supone la amenaza de una mayor propagación de distintas enfermedades transmitidas a través de este medio como la diarrea, el cólera y la disentería;
16. resalta que la degradación del **suelo** está generando una preocupante reducción de los servicios ecosistémicos y un consecuente aumento de la presión sobre los suelos sanos restantes y que, por ello, es vital avanzar en un uso sostenible del suelo para garantizar la seguridad y la inocuidad de los alimentos y proteger la salud de los ciudadanos;
17. recuerda que la Agencia Europea del Medio Ambiente considera que la contaminación ambiental en sus diferentes vertientes ocasiona una de cada ocho muertes al año en la Unión Europea; que el 18 % de las enfermedades cardiovasculares y el 10 % de los cánceres están relacionados con el deterioro del medio ambiente, así como que unas 238 000 muertes prematuras anuales son debidas a la exposición crónica a partículas nocivas;
18. **reconoce**, por ello, la **urgencia de seguir invirtiendo más en la investigación científica**, garantizar el desarrollo de herramientas digitales y realizar más inversiones públicas en los sistemas sanitarios nacionales para poder abordar los efectos de estas amenazas a la salud humana, también a través de la adopción e implantación de las estrategias y regulaciones contempladas en el Pacto Verde, lo que debería entrañar un refuerzo del papel de los entes regionales y locales;
19. en este sentido, recuerda que es importante acentuar la cooperación con terceros países en materia de salud y cambio climático, en particular la acción de la UE en los países vecinos africanos, y poner en valor el trabajo de los centros de investigación especializados en controlar, prevenir, diagnosticar e investigar sobre un número importante de enfermedades tropicales cuya incidencia está repuntando en Europa;

El Pacto Verde Europeo como herramienta para abordar las amenazas a la salud humana

20. reconoce la **importancia del Pacto Verde Europeo frente a los desafíos derivados de la interrelación del cambio climático, la contaminación y la degradación del medio ambiente** y que el Pacto Verde Europeo proporciona un marco normativo amplio y ambicioso que es necesario para alcanzar una Europa sostenible y climáticamente neutra, en línea con los Objetivos

de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 vinculados a la salud de las personas y la protección del medio ambiente. Una población sana y resiliente puede superar mejor los retos y aprovechar mejor oportunidades como el Pacto Verde;

21. recuerda que es esencial la correcta aplicación de la **Ley del Clima** de una forma económica y socialmente viable para lograr la neutralidad climática en Europa en 2050, a fin de mitigar los numerosos efectos perjudiciales para la salud derivados del aumento de las temperaturas;
22. insiste en la necesidad de avanzar en el **paquete de medidas «Objetivo 55»**, destinado a reducir las **emisiones directas de CO₂**, lo que reducirá la incidencia de enfermedades respiratorias y cardiovasculares y el aumento de las temperaturas o los frecuentes fenómenos meteorológicos extremos. Por ello, valora positivamente iniciativas como la descarbonización del sector de la construcción que promueve la Directiva REPowerEU; la descarbonización de la calefacción y la refrigeración propuesta en la revisión de la Directiva de energía renovable; la reducción del techo global de emisiones propuesta en la modificación del régimen de comercio de derechos de emisión; la introducción de un precio del carbono aplicable a la importación de determinados productos incluida en el Mecanismo de Ajuste en Frontera por Carbono o la apuesta por maximizar el potencial del sector agrícola y la silvicultura derivada de la modificación del Reglamento sobre las emisiones y absorciones de gases de efecto invernadero resultantes del uso de la tierra, el cambio de uso de la tierra y la silvicultura;
23. reconoce la relevancia de adoptar medidas como un mayor **acceso a un transporte público fiable**, en especial en las zonas rurales, en las que muchas personas no tienen más opción que depender del uso de vehículos para desplazarse, o la revisión de las exenciones fiscales a los combustibles del transporte aéreo y marítimo que introduce la reforma de la Directiva sobre fiscalidad de la energía;
24. subraya la importancia que, en lo que respecta a la **energía limpia**, representan la revisión de las directrices relativas a la red transeuropea de transporte (RTE-T) y la creación de un marco común para apoyar a las ciudades de la UE en la transición hacia una movilidad más sostenible que promueva el uso de modos activos de transporte eficientes desde el punto de vista energético, como el transporte público, de infraestructuras para la bicicleta y peatones, y de vehículos eléctricos accesibles y asequibles (como los vehículos eléctricos de batería o los vehículos propulsados con hidrógeno, entre otros) a fin de reducir los problemas de salud asociados con la contaminación del transporte y generar efectos positivos sobre la salud y la convivencia social relacionados con el incremento de la actividad física y la reducción de inequidades en el acceso a bienes y servicios;
25. recuerda la pertinencia del **Plan Industrial del Pacto Verde y la Ley sobre la Industria de Cero Emisiones Netas** para promover la inversión en tecnología verde y del **Plan de Acción de la Economía Circular**, con las reformas normativas que promueve en la estrategia industrial para una economía limpia y circular, tales como el Reglamento sobre contaminantes persistentes, cuyo fin es la eliminación de contaminantes orgánicos y sustancias químicas que se bioacumulan de forma duradera, lo que se traduce en una amenaza para la salud humana;

26. manifiesta el alto interés de las actuaciones encaminadas a la reducción de las emisiones del transporte mediante la aplicación de soluciones de **movilidad sostenible e inteligente**, entre las que están una apuesta por los combustibles alternativos; el fomento del ferrocarril, y del transporte público; la movilidad activa; las medidas para trasladar el transporte de mercancías, en particular el transporte interregional de mercancías, de la carretera al ferrocarril o la revisión del Reglamento sobre las redes transeuropeas de transporte;
27. resalta la importancia de promocionar prácticas agrícolas sostenibles a través de la **Estrategia «De la Granja a la Mesa»**, la cual fomenta una agricultura orgánica, menos dependiente de los pesticidas y fertilizantes sintéticos, que conducirá a unos alimentos más saludables, libres de residuos químicos y con más nutrientes;
28. reconoce la relevancia de la acción para la preservación y protección de los ecosistemas y la biodiversidad con la **Estrategia sobre Biodiversidad 2030**, para la protección y restauración de los ecosistemas europeos y la **Nueva Estrategia Forestal de la UE** con su objetivo de plantar un mínimo de 3 000 millones de árboles hasta 2030. En este sentido, la propuesta de Reglamento relativo a la restauración de la naturaleza promueve unos bosques y humedales sanos y la rehumidificación de las turberas, que ayudan a la reducción de las emisiones netas de gases de efecto invernadero y de otras amenazas para la salud humana;
29. destaca la trascendencia que tienen las medidas derivadas del **Plan de Acción «Contaminación Cero»**, con el que se pretende crear un entorno sin sustancias tóxicas en el que los niveles de contaminación del aire, el agua y los suelos dejen de ser perjudiciales para la salud y los ecosistemas naturales, y de la Estrategia de Sostenibilidad para las Sustancias Químicas, que trata de proteger la salud y el medio ambiente frente a las sustancias químicas nocivas;
30. subraya la importancia de estudiar los cambios en los períodos de floración de plantas y esporulación de hongos anemófilos que sean atribuibles al cambio climático, mediante el análisis y la caracterización de pólenes y esporas en suspensión, a fin de prever la aparición de los episodios alérgicos entre la población sensible y que esta pueda tomar precauciones;
31. recuerda la importancia de la revisión de la **Directiva sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas**, con su ambiciosa retirada de nutrientes y protección frente a los microplásticos y microcontaminantes, o de la **Directiva de la Calidad del Aire**, que pretende establecer valores límite y objetivos más estrictos para varios contaminantes; pide que la Directiva sobre la calidad del aire ambiente se armonice de forma plena y vinculante con las Directrices de la OMS de 2021 en 2035, con el fin de proteger la salud de la ciudadanía y contribuir a alcanzar el objetivo de contaminación cero;
32. subraya la importancia de las propuestas de Reglamento sobre la producción y comercialización de material de reproducción vegetal y de material de reproducción forestal, que garantizarán variedades más resistentes a plagas y sequías y permitirán una producción agroalimentaria más sostenible y una preservación de la diversidad genética de los cultivos;
33. apoya la **adaptación de la gestión forestal al cambio climático** mediante la gestión de más bosques mediante medidas de protección estrictas, la adopción de criterios de sostenibilidad más estrictos en la producción y materia forestal de reproducción y la adopción de medidas para proteger los recursos genéticos forestales amenazados. Para ello, deberán tenerse en cuenta las

diferentes circunstancias y condiciones de la producción forestal en los Estados miembros. Reconoce la relevancia de los planes nacionales de contingencia para evaluar los riesgos de escasez de material forestal y su posible impacto sobre la salud humana, animal y vegetal o el medio ambiente, a efectos de garantizar un suministro suficiente para reforestar zonas afectadas por fenómenos meteorológicos extremos y catástrofes;

34. recuerda que la mejora de la salud del suelo es fundamental para prevenir y gestionar las catástrofes climáticas, ya que los suelos sanos permiten almacenar carbono y proporcionan ecosistemas terrestres prósperos más resistentes a sequías, inundaciones, olas de calor y otros fenómenos meteorológicos extremos. Por ello, es esencial avanzar en la protección y el uso sostenible del suelo en línea con el **paquete sobre el uso sostenible de los recursos naturales y la Estrategia de la UE para la Protección del Suelo para 2030**;
35. subraya la urgente necesidad de seguir investigando los efectos del cambio climático en la salud y saluda la **conversión de la sostenibilidad en un pilar transversal** de todas las políticas de la UE y recuerda que la investigación y la innovación permitirán abordar los desafíos ambientales a través de soluciones tecnológicas y científicas, por lo que destaca el programa Horizonte Europa, en especial el clúster 1 de salud, y la importancia del Programa General de Acción en materia de Medio Ambiente hasta 2030 (VIII PMA), que refuerza los vínculos entre la política medioambiental, la climática y la sanitaria, armonizando de este modo los objetivos climáticos con la protección de la salud y el bienestar de las personas;
36. considera importante, en todos los ámbitos políticos y normativas mencionados, que las normas y medidas sean adecuadas y eficaces para su finalidad y que respeten los principios de proporcionalidad y subsidiariedad. Deben permitir, además, tener en cuenta consideraciones locales y regionales a partir de un enfoque más amplio del desarrollo sostenible; se remite, a este respecto, a sus numerosos Dictámenes más detallados sobre ámbitos como la depuración del agua, los bosques, la utilización de la tierra, la salud del suelo, la eficiencia energética, la movilidad, etc.;
37. enfatiza la necesidad de continuar investigando los riesgos para la salud relacionados con el cambio climático. A tal efecto destaca la Estrategia de Adaptación al Cambio Climático puesta en marcha en febrero de 2021, el papel de la Plataforma de Adaptación al Cambio Climático Climate-ADAPT como herramienta especializada para comunicar, vigilar, analizar y prevenir los efectos del cambio climático y la creación del Observatorio Europeo del Clima y la Salud en dicha Plataforma, de utilidad tanto para la ciudadanía como para los legisladores en materia climática;
38. señala la utilidad que, en la consecución de estos objetivos, tiene la revisión del régimen de ayudas estatales, mediante las Directrices específicas y la reciente reforma del Reglamento General de Exención por Categorías;

Papel de los entes locales y regionales en la ejecución del Pacto Verde Europeo

39. **reconoce el papel fundamental de los entes locales y regionales** en la aplicación y el desarrollo de las políticas y medidas derivadas del Pacto Verde Europeo y, por ende, la mitigación del impacto del cambio climático, la contaminación y la degradación del medio ambiente en la salud humana. Recuerda, en este sentido, la **campana del Comité de las Regiones «El Pacto Verde se hace local»**, que permitió acercar este Pacto a la ciudadanía y puso a los entes locales y regionales en el centro de la estrategia para acelerar la transición ecológica y energética;

40. reconoce la relación entre el cambio climático y los factores sociales y medioambientales relacionados con la salud y la exacerbación de las amenazas para la salud física, social y mental, que puede entrañar el riesgo de incrementar las desigualdades y el malestar social. Estos **retos se han de transformar en oportunidades** para las autoridades regionales y locales por medio de una transición justa que tenga en cuenta el enfoque de género y evite que se creen inequidades por el hecho de que los impactos negativos afecten en mayor medida a determinadas regiones o grupos socioeconómicos, sin dejar atrás a ningún ciudadano o región;
41. valora positivamente las recomendaciones que el estudio [«Healthier environment for healthier lives: impacts of the European Green Deal on human health»](#) dirige a los actores políticos en los distintos niveles territoriales, pues en ámbitos de actuación complejos como es la acción por el clima y la salud, contar con una clara identificación y reparto de tareas es esencial para optimizar la eficiencia;
42. subraya que los entes regionales y locales, como administraciones más cercanas a los desafíos y necesidades de la ciudadanía, están, dado su ámbito competencial, en una **posición estratégica para adaptar y contextualizar las políticas medioambientales a nivel territorial** y así garantizar y velar por la salud de sus habitantes a través de la adopción de planes regionales o locales de mitigación y adaptación que coadyuven a la implementación de los planes nacionales integrados de energía y clima en la gestión de las fuentes de contaminación urbana, como el transporte urbano, o la creación de espacios verdes y azules que preserven los hábitats naturales, especialmente dentro de los paisajes urbanos;
43. considera que la adopción de políticas y regulaciones que promuevan la movilidad sostenible (fomento de sistemas de transporte público eficiente y seguro, transferencia modal, en particular del transporte interregional de mercancías, de la carretera al ferrocarril o promoción del uso de la bicicleta y la realización de trayectos a pie, que reducirán la contaminación del aire e impulsarán la actividad física); la eficiencia energética en edificios; apuestas urbanísticas como ciudades de quince minutos; la evaluación del impacto de las políticas públicas en la salud; la conservación de espacios naturales y la gestión adecuada de residuos **contribuirá a la transición del tejido productivo regional y local hacia una economía moderna, eficiente en el uso de los recursos y competitiva** a la vez que fortalecerá la salud y prevendrá enfermedades, lo que contribuirá a ahorrar en los costes sanitarios;
44. considera que, aun cuando los entes locales y regionales son responsables de la puesta en práctica de buena parte de las medidas necesarias para proteger el medio ambiente y la salud, **son numerosos los obstáculos que encuentran para la aplicación eficaz de estas políticas: falta de financiación, carencia de información precisa y actualizada para la toma de decisiones y la evaluación de los procesos, y necesidad de fortalecer su capacidad institucional y técnica;**
45. considera que, dada la evidencia del papel clave que los niveles local y regional representan en la puesta en marcha de las políticas de la UE, es necesario **mantener y reforzar en general su capacidad de actuación, sus competencias y su dotación financiera, prestarles más apoyo** y dotarlos de mayor capacidad de respuesta frente a los riesgos que para la sociedad y el medio ambiente se derivan del cambio climático, promoviendo la simplificación de los trámites administrativos necesarios para la implementación de las medidas;

46. cree esencial **proporcionar un firme soporte y asistencia técnica a los entes regionales y locales**, al mismo tiempo que se promueve la coherencia entre los proyectos financiados por la UE y las políticas locales y regionales para maximizar su impacto. La ejecución de políticas y medidas medioambientales requiere inversiones significativas en infraestructura sostenible, tecnologías limpias y programas de concienciación. Los entes locales y regionales a menudo se enfrentan a restricciones presupuestarias y dependen de la financiación externa. Es esencial garantizarles un acceso equitativo a los recursos financieros para que puedan participar plenamente en la transición a un modelo verde;
47. destaca que, a tal efecto, es esencial el compromiso de los **instrumentos financieros de la política de cohesión europea** con el Pacto Verde y la posibilidad de que estos contribuyan al desarrollo de acciones previstas en el Pacto Verde por los entes regionales y locales. En este sentido recuerda el refuerzo del nivel de ambición en materia de orientación climática y medioambiental en el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y el papel crucial que debe desempeñar el Fondo Social Europeo Plus en la transición justa derivada de la aplicación del Pacto Verde;
48. destaca que los problemas de salud relacionados con el cambio climático **requieren que en la aplicación de las medidas previstas en el Pacto Verde se articule una estrecha colaboración entre los distintos niveles de la Administración (europea, nacional, regional y local) y los distintos sectores involucrados**, especialmente en el ámbito de la salud, el medio ambiente, la planificación urbana, la energía, y el transporte. Este enfoque deseado de integrar la salud y la calidad ambiental, que queda englobado dentro del enfoque «Una sola Salud», no es posible sin un contacto con instituciones sanitarias, organizaciones de la sociedad civil y otras partes interesadas;
49. destaca la importancia de la **colaboración entre los entes locales y regionales, las instituciones de asistencia sanitaria y las agencias medioambientales a la hora de elaborar planes de adaptación específicos para cada región**. Estos planes deben abordar los retos únicos a los que se enfrentan todas las regiones, especialmente las menos desarrolladas, y garantizar que los sistemas sanitarios sean resilientes, adaptables y capaces de responder a la evolución de las amenazas para la salud relacionadas con el clima;
50. hace hincapié en la importancia de los entes locales y regionales a la hora de difundir información pública y promover la sensibilización en todas las comunidades de la UE. Por consiguiente, juzga esencial **reforzar la cooperación entre los entes locales y regionales mediante la constitución de plataformas de intercambio de conocimientos e información** que permitan su cooperación con las instituciones académicas y científicas, garantizando así una base sólida de conocimientos que permita la optimización en la toma de decisiones y la monitorización del progreso hacia los objetivos de salud y medio ambiente;
51. indica, como ejemplo de buena práctica, la Plataforma de Partes Interesadas de la Contaminación Cero, creada por la Comisión en cooperación con el Comité de las Regiones, cuyo objetivo es reunir a partes interesadas y expertos de diferentes ámbitos políticos, como la salud, la agricultura, la investigación y la innovación, el transporte, la digitalización y el medio ambiente, maximizando con ello las sinergias en la descarbonización y la recuperación posterior a la COVID-19;

52. estima que la cercanía de los entes regionales y locales a la ciudadanía europea les otorga una posición esencial para lograr una **mayor participación ciudadana en todas estas iniciativas, lo que garantiza una amplia aceptación y un mayor compromiso**. Por ello, considera que crear conciencia ambiental mediante campañas educativas y programas de sensibilización ha de ser una labor primordial de las autoridades, especialmente las regionales y locales.

Bruselas, 31 de enero de 2024

El Presidente
del Comité Europeo de las Regiones

Vasco ALVES CORDEIRO

El Secretario General
del Comité Europeo de las Regiones

Petr BLÍŽKOVSKÝ

II. PROCEDIMIENTO

Título	El Pacto Verde Europeo y la salud
Documento(s) de referencia	Ninguno
Base jurídica	Dictamen de iniciativa (artículo 307, apartado 4, del TFUE)
Procedimiento reglamentario	Artículo 41, letra b), inciso ii) del Reglamento interno
Fecha de la consulta del Consejo / del Parlamento Europeo / Fecha de la carta de la Comisión	No procede.
Fecha de la decisión de la Mesa	04/07/2023
Comisión competente	ENVE-VII – 7.º Mandato – Comisión de Medio Ambiente, Cambio Climático y Energía (ENVE)
Ponente	Juan Manuel MORENO BONILLA (ES/PPE), presidente de la Junta de Andalucía
Examen en comisión	28 de septiembre de 2023
Fecha de la aprobación en comisión	22 de noviembre de 2023
Fecha de la aprobación en el pleno	31 de enero de 2024
Dictámenes anteriores del Comité	<ul style="list-style-type: none">• Fomentar el potencial y las sinergias de las iniciativas del Pacto Verde Europeo para las regiones y ciudades• La ejecución de los presupuestos ecológicos a nivel local y regional• Plan de Acción de la UE: Contaminación cero para el aire, el agua y el suelo• Forjar una Europa resiliente al cambio climático – La nueva estrategia de adaptación al cambio climático de la UE• El impacto del cambio climático en las regiones: evaluación del Pacto Verde Europeo.
Referencia a la subsidiariedad	No procede.